



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORA: NORMA ALEJANDRA GONZÁLEZ - "AADI - CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA"

DOMICILIO: AV. MARCELO T. DE ALVEAR N° 68 B° CENTRO

Se hace saber a Ud. en referencia a: Expte. N° 048937/2019 - Se ha dictado la siguiente Resolución N° **0045**, con fecha: **25 FEB 2022**

VISTO ... Y CONSIDERANDO: "QUE según surge de la grabación electrónica que luce a fs. 75 de autos, la Entidad de que se trata se halla inscripta ante esta Administración, desde el 01/01/2001, en el domicilio de calle Av. Marcelo T. de Alvear n° 68 piso 1 Dpto- A-B Barrio Centro, con la explotación del rubro comercial "Servicios prestados a las empresas no clasificados", Código 911000.00 del Clasificado de Actividades. **QUE** de la documentación aportada a los presentes actuados surge que se trata de una Asociación Civil con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución I.G.J N° 2207 del 13/08/1975, y que según lo dispuesto por el Decreto N° 1671/74 del P.E.N., los integrantes de la entidad son: la Asociación Argentina de Interpretes (A.A.D.I) y la Cámara Argentina de Productores e Industriales de Fonogramas (C.A.P.I.F), y quienes han determinado conjuntamente el régimen estatutario que las rige; debidamente inscripta en AFIP (exenta del pago del Impuesto a las Ganancias) y ante la Dirección General de Rentas de la Provincia (exenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos). **QUE** son objetivos de la Fundación, según sus Estatutos Sociales obrantes a Folio Único n° 23 de autos recaudar la retribuciones y derechos exclusivos correspondientes a los intérpretes y a los productores de los fonogramas, por la comunicación pública de sus fonogramas, de conformidad con lo dispuesto por las leyes 11.723; 23.921 y 24.425 y sus decretos reglamentarios, para lo cual se encuentra facultada para dirigirse a las autoridades competentes y peticionar el fiel cumplimiento de las normas citadas; peticionar a los poderes públicos todo lo que sea en beneficio y para el cumplimiento de sus fines; representar y celebrar convenios con entidades del exterior que realicen actividades similares o afines a sus asociados, entre otros. **QUE** a fs. 72/73 luce el informe producido por la Dirección de Fiscalización- Depto. Auditores, manifestando que "... de la documentación aportada, especialmente de la información expuesta en los Estados Contables debidamente certificados según normativa vigente, se puede determinar que los ingresos de la entidad se corresponden con la recaudación de los "derechos exclusivos y retribuciones" de los intérpretes y productores de fonogramas en un todo de acuerdo a la legislación vigente. Luego, con dichos recursos se afrontan exclusivamente los gastos y erogaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades en orden a su objeto estatutario ... Las actividades desarrolladas por la entidad se encuentran efectivamente reflejadas en los rubros declarados ante el Organismo Fiscal de la Municipalidad de Córdoba ..." **QUE** cabe mencionar finalmente que mediante Resolución N° 2322, dictada por este Organismo Fiscal con fecha 09/08/2017, se declaró a la Entidad exenta de pago de la Contribución

03 MAR 2022